



**RESOLUCIÓN No. 0123
(14 de marzo de 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318625 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios”.

Que el artículo 17º del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: “La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual”.

Que la Dependencia Oficina Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en “I ETAPA PARA ADECUACIÓN DE NUEVAS AULAS UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO”.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 23 de febrero de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318625 de 2018, que tiene por objeto contractual: “I ETAPA PARA ADECUACIÓN DE NUEVAS AULAS UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO”.

Que siguiendo el orden del cronograma, el día 27 de febrero de 2018 a las nueve (9:00 am) de la mañana, se llevó a cabo la visita de obra obligatoria, a la cual asistieron los siguientes particulares interesados: David Rivera Ojeda Identificado con C.C 1.085.244.864, Luis Alberto Moreno Identificado con C.C 80.791.896, Lenis Campaz Identificado con C.C 87.9045.902 tal como consta en el acta de visita de obra.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 28 de febrero de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación del siguiente proponente, según consta en la respectiva acta de recepción de ofertas: DAVID RIVERA ARQUITECTOS SAS.

Que el día 02 de marzo de 2018, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y demás requisitos de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP el día 05 de marzo de 2018.

Que una vez se realizó la apertura de propuesta y la evaluación de requisitos habilitantes por parte de la Oficina de Compras y Contratación se concluyó que:

El proponente DAVID RIVERA ARQUITECTOS SAS, no aportó con la propuesta las planillas de aporte a la seguridad social o comprobante de pago de los aportes de los últimos seis (06) meses y el curso de trabajo en alturas del especialista en salud ocupacional no se encontraba vigente. .

Que el día 06 de marzo de 2018 el proponentes DAVID RIVERA ARQUITECTOS SAS presentó memorial contentivo de subsanación, en el cual se aportó las planillas de pago a la Seguridad Social de los últimos seis meses y el curso básico de trabajo en alturas de Especialista en Salud Ocupacional.

Que dentro del término dictaminado en el cronograma, el día 08 de marzo de la presente anualidad a las once de la mañana (11: 00 am) en la Oficina de Compras y Contratación con el acompañamiento de un delegado del proponente prenombrado se llevó a cabo la audiencia de sorteo de fórmula y asignación de puntaje final. El sorteo determino que el mecanismo para otorgar puntaje en el factor ponderable “condiciones económicas – precio se surtiría por la opción número uno – precio más bajo.

Finalmente el día 12 de marzo de 2018 se llevó a cabo por parte del Comité Técnico la evaluación de factores ponderables de la propuesta habilitada en la cual se asignó 100 puntos por el criterio de evaluación condiciones económicas - precio, puntaje por experiencia específica 50 puntos y por apoyo a la Industria Nacional cero (0) puntos para un total de 150 puntos resultando en primer orden de elegibilidad.

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318625 de 2018 que tiene por objeto contractual “: I ETAPA PARA ADECUACIÓN DE NUEVAS AULAS UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO”, al proponente DAVID RIVERA ARQUITECTO SAS, identificado con NIT N° 900.435.567-6 por un valor de treinta y cuatro millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/CTE (\$34.803.678), toda vez que, que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación Estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318625 de 2018, que tiene por objeto contractual: “I ETAPA PARA ADECUACIÓN DE NUEVAS AULAS UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO”, al proponente DAVID RIVERA ARQUITECTO SAS, identificado con NIT N° 900.435.567-6 por un valor de treinta y cuatro millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/CTE (\$34.803.678), de conformidad con las parte motiva del presente Acto Administrativo.
- ARTICULO 2º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTÍCULO 3º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de DAVID RIVERA ARQUITECTO SAS.
- ARTICULO 5º.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.
- ARTICULO 6º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 7º.** Vicerrectoría Administrativa, Oficina Compras y Contratación, Oficina Fondo de Construcción anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero- Profesional Oficina de Compras y Contratación

ORIGINAL FIRMADA